

PERIODICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

México.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLII.

PACHUCA, ENERO 8 DE 1909.

BIBLIOTECA NACIONAL

NUM. 3.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Provisión de linfa.

Se ha provisto de capilares con linfa vacunal, á las Jefaturas políticas de los Distritos de Huejutla, Ixmiquilpan, Metztlán y Molango.

Delegados.

El Sr. Gobernador se ha servido comisionar á los Sres. Diputados Gabriel Mancera y Carmen de Ita, para que á nombre del Estado depositen una ofrenda floral, el día 14 del entrante mes de Febrero, ante la urna del inmortal Mártir de Cuilapan.

De milicia.

Se han pagado los alcances que se expresan: de \$52.24 cs. al ex-sargento de Infantería Luis Pérez; de \$67.88 cs. al artillero Clemente Ortiz y de \$78.41 al ex-guarda rural Maximino García.

—Han sido bajas: en el cuerpo de Caballería el músico Luciano Chávez y el guarda Ramón León; en la Sección Auxiliar de Caballería el guarda Carlos Gordillo; en la Sección de Infantería los guardas Leonides Pérez y Lorenzo Durán.

—Se han librado las correspondientes órdenes para que en el cuerpo de Caballería cubra vacante de Mayor Jefe del Detall, el Capitán encargado del mismo, Sr. Vicente de P. Herrera; de Teniente el sub-Ayudante Federico Fernández; de sub-Teniente de planta el supernumerario Luis Téllez; de sub-Teniente el sargento 1º Rosendo Paredes y para el mismo puesto el de igual clase Primitivo Uribe.

Alumbrado público.

Del de Tlaxcoapan y Tasquillo informan los siguientes mensajes:

Jefatura Política del Distrito de Tula.—Tula, Enero 2 de 1909.—Señor Secretario General.—Anoche se inauguró en la Cabecera del Municipio de Tlaxcoapan, el alumbrado público, consistente en 10 lámparas de gran intensidad, sistema "Aguil." Comunico á Ud. para conocimiento del Sr. Gobernador.—Agustín Granja.

Jefatura Política del Distrito de Zimapan.—En telegrama número 96 del 24 del corriente, me dice el Presidente Municipal de Tasquillo lo que sigue:—"Tengo el honor de participar á Ud. que hoy se instalaron dos lámparas "Luna" del alumbrado de alcohol sistema "Aguil." en la plaza "Benito Juárez" de esta población, en substitución del alumbrado antiguo de petróleo sistema "Vergara," y este último se trasladó á las calles, primera y segunda de "Benito Juárez," en número de cinco faroles ó igual número de aparatos, poniéndose luego en servicio."—Lo que tengo la honra de insertar á Ud. para su conocimiento.—Libertad y Constitución. Zimapan, Diciembre 29 de 1908.—Domingo Espino Martínez.—C. Secretario General del Gobierno del Estado.—Pachuca.

Sensible defunción.

Hoy á las cuatro de la madrugada dejó de existir en esta ciudad el Sr. Don Trinidad Vázquez, distinguido miembro de la sociedad de Pachuca.

Por muchos años fungió como Presidente del Municipio. Descanse en paz.

Circular de interés.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores de la República Mexicana.—Sección de Cancillería.—Circular Núm. 11.—Legalizaciones.—México: 20 de noviembre de 1908.—Con objeto de allanar hasta donde sea posible las distintas dificultades que tanto respecto de esta Secretaría como de los interesados han venido presentándose en la práctica acerca del envío por correo y devolución por la misma vía de los documentos que son remitidos para su legalización por personas residentes fuera de la capital, esta superioridad ha dispuesto que sea derogada la circular número 8 de 22 de marzo de 1907 y que desde el primero de enero próximo los interesados entreguen sus documentos á este Ministerio, sea por conducto de sus Cónsules respectivos ó por encargados que designen al efecto.—Reitero á Ud. mi atenta consideración.—P. O. del Señor Secretario, el Subsecretario.—Gambou.—Rúbrica.—Señor Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Otos reos indultados.

En uso de la facultad que en varias ocasiones hemos mencionado, el Sr. Gobernador ha indultado de la pena de muerte á los reos Librado Baldovino, Pedro Florentino, Ireneo Salvador, Justo Martínez, Vidal Suárez, Manuel San Agustín y Juan Venegas, conmutándose las en la extraordinaria de veinte años de prisión.

Instituto Científico y Literario del Estado de Hidalgo.—Secretaría.

AVISO

El Señor Gobernador del Estado ha tenido á bien disponer se observen en este Establecimiento, los períodos siguientes:

1º.—Las clases se suspenderán el 15 de diciembre próximo.

2º.—Las inscripciones para los exámenes de los cursos, del 16 al 25 del mismo mes.

3º.—Los exámenes se efectuarán del 4 al 25 de enero.

4º.—Las inscripciones para admisión, del 26 de enero al 10 de febrero.

5º.—Los exámenes de admisión, sobre instrucción primaria, del 11 al 28 de febrero.

6º.—Las inscripciones para los cursos del nuevo año escolar, del 10 al 25 de marzo.

7º.—La apertura de los cursos, el día 1º de abril.

Lo que por acuerdo del Señor Director se hace saber al público y á los alumnos del mismo plantel.

Instituto Literario del Estado.—Pachuca, Noviembre 19 de 1908.—Antonio Pérez Ramírez, Srío.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

XX Legislatura del Estado de Hidalgo

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 1907.

Presidencia del C. Lara.

Con asistencia de los C. Diputados Bishop, Blancas, Duran, González, Hernández, Lara y Revilla, á las once de la mañana se abrió la sesión.

El C. Secretario dió lectura al acta de la anterior y habiendo sido aprobada por unanimidad, en votación económica, continuó dando cuenta con los documentos que en seguida se expresan:

Esquela del Vicepresidente de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, participando el fallecimiento del C. Eduardo Cañas, primer Senador propietario por el Estado de Michoacán.—Enterado con sentimiento.

Circular del C. Eduardo C. Pankhurts, Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, participando, que en virtud de haber obtenido licencia para separarse del Despacho con el objeto de atender al arreglo de asuntos de interés general para aquella Entidad Federativa, con fecha 23 del actual le hizo entrega del Poder Ejecutivo, al suplente C. Lic. Ignacio Castro, quien á su vez participa haberlo recibido.—Enterado.

Dictamen de la primera Comisión de Hacienda que dice:

Señor:

Con la mira principal de llenar los vacíos que en la práctica de la Ley Orgánica de Hacienda se han podido descubrir, el Ejecutivo ha tenido á bien iniciar la reforma de los artículos 1, 2, 3, 4, 42, 44, 45, 46, 47, 57, 146, 162, 170, 183, 184, 186, 211, 226, 233, 239, 241 y 242.

La subscripta Comisión de Hacienda, á cuyo estudio se mandó pasar la iniciativa en la sesión de 26 del corriente, deseando presentar dictámen en tiempo oportuno, á fin de que el asunto se resuelva en el actual período de sesiones, que está ya próximo á concluir, no cree necesario hacer un detallado análisis de las modificaciones que aquella entraña; bastándole indicar en términos generales que éstas tienden á poner en armonía la mencionada ley con los preceptos de otras posteriores en vigor y á cubrir las deficiencias que se han notado en su ya dilatada aplicación.

En tal virtud, haciendo suyas las razones que invoca el mismo Ejecutivo para fundar su iniciativa, y á reserva de ampliarlas en caso necesario al tiempo del debate, la predicha Comisión tiene la honra de suplicar á la H. Cámara se sirva dispensarle su voto aprobatorio, en los términos propuestos por el Ejecutivo.—Primera lectura.

Sala de Comisiones. Pachuca, 29 de Octubre de 1907. — *Miguel Lara.* — *Alfredo Bishop.*

De la misma Comisión otro dictamen que dice:

Señor:

El Ejecutivo del Estado se ha servido iniciar, con fecha 24 del que cursa, la reforma de los artículos 1º, 2º y 4º del decreto núm. 742, sobre capitales efectivos, reconocidos ó que se reconocieren median-

te cualquier contrato en escritura pública, siempre que éste surta alguno de sus efectos en el Estado.

El artículo 1º no contiene modificación substancial, pues la cuota que consulta es la misma que se halla establecida en la actualidad; de modo que en rigor solo se trata de dar á la disposición vigente, mayor claridad para alejar las dudas que se han suscitado en la práctica.

En el artículo 2º se amplian los casos de excepción, de acuerdo siempre con los dictados de la justicia ó con los preceptos de leyes especiales y en el 4º se reduce al 20 p/100 el recargo del cincuenta que hoy se cobra á los causantes morosos.

Patentes son las ventajas de la iniciativa indicada, y en esta virtud, la subscripta comisión de Hacienda, aceptándola en todas sus partes, pide al H. Congreso se sirva dispensarle su voto aprobatorio en los términos en que está concebida.—Primera lectura.

Sala de Comisiones. Pachuca, 29 de Octubre de 1907. — *Miguel Lara.* — *Alfredo Bishop.*

De la expresada Comisión otro dictamen que dice:

Señor:

Entre las iniciativas de ley, propuestas por el Ejecutivo, con fecha 24 del corriente, figura la relativa á la reforma del artículo 5º del decreto núm. 572. Esta consiste principalmente en hacer extensivo á otros casos los de excepción del pago del impuesto predial que en él se enumeran, pudiendo señalarse entre éstos el de las fincas urbanas que por su estado ruinoso no produzcan utilidad á sus dueños y las de propiedad de particulares, compañías ó instituciones, por el tiempo y en la forma que determinen leyes especiales.

La Comisión de Hacienda que suscribe encuentra perfectamente justificada la reforma de que ha hecho mérito, en la que, por otra parte, se fija con claridad la manera de comprobar los casos de excepción para que pueda disfrutarse de la franquicia que se otorga; y en tal virtud, se honra en pedir á la reconocida ilustración de la H. Cámara se sirva otorgarle su voto aprobatorio.—Primera lectura.

Sala de Comisiones. Pachuca, 29 de Octubre de 1907. — *Miguel Lara.* — *Alfredo Bishop.*

De la propia Comisión otro dictamen que dice:

Señor:

Al estudio de la Comisión de Hacienda se mandó pasar la iniciativa del Ejecutivo que reforma la fracción XV del artículo 1º de la Ley Orgánica de Hacienda Municipal, de 26 de Septiembre de 1873.

Expedida ésta hace ya treinta y cuatro años cuando entre los impuestos del Estado figuraban el Derecho de Patente, la alcabala á efectos Nacionales y el derecho de consumo sobre artículos Extranjeros, que no existen en la actualidad y han sido substituidos por otras contribuciones, como la referente á operaciones de compra-venta de mercancías al por mayor y al menudeo, y la que grava directamente al pulque que se introduce para el consumo de las poblaciones, la reforma propuesta se dirige á poner en consonancia los diferentes incisos de la fracción citada con la legislación vigente, pero sin alterar la cuota que se asigna á favor de la Hacienda Municipal.

Por lo mismo, la subscripta Comisión estima de notoria conveniencia la iniciativa de que se trata, y haciéndola suya, se honra en someterla á la ilustrada deliberación y aprobación de la Cámara.—Primera lectura.

Sala de Comisiones. Pachuca, 29 de Octubre de 1907.—*Miguel Lara.*—*Alfredo Bishop.*

De la antes citada Comisión otro dictámen que dice:

Señor:

La Comisión de Hacienda á cuyo estudio se mandó pasar la iniciativa del Ejecutivo sobre impuesto á las minas de plata ú oro, cobre ó plomo en el Estado, está absolutamente conforme con ella, ya porque la cuota de uno y medio por ciento que establece, va de acuerdo con la fijada por la ley federal correspondiente, ya porque la reglamentación á que se alude, entra de lleno en la facultad que al iniciante concede la Constitución local; y en consecuencia, tiene la honra de someter á la discusión y aprobación de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE DECRETO.

Artículo único.—Las minas de plata ú oro, cobre ó plomo en el Estado, pagarán uno y medio por ciento sobre el valor de sus productos, en los términos que lo establezca el Ejecutivo, al que se faculta ampliamente para dictar las disposiciones concernientes.—Primera lectura.

Sala de Comisiones. Pachuca, 29 de Octubre de 1907.—*Miguel Lara.*—*Alfredo Bishop.*

De igual Comisión otro dictámen que dice:

Señor:

A fijar el verdadero valor de la propiedad inmueble en el Estado va encaminada la iniciativa del Ejecutivo, fechada el 24 del actual, y que se mandó pasar al estudio de la subscripta Comisión de Hacienda, en la sesión del día 26.

Los cinco artículos que comprende son tan claros, se relacionan de tal modo con algunas disposiciones vigentes en materia de Hacienda y se armonizan tanto con el natural incremento que há alcanzado el valor de los bienes raíces, como consecuencia del progreso que se ha dejado sentir en toda la República, que la expresada Comisión no vacila en aceptar la mencionada iniciativa, honrándose en consecuencia en suplicar a la H. Cámara, se sirva dispensarle su voto aprobatorio, en los mismos términos en que está concebida.—Primera lectura.

Sala de Comisiones. Pachuca, 29 de Octubre de 1907.—*Miguel Lara.*—*Alfredo Bishop.*

Se levantó la sesión.

Miguel Lara, Diputado residente.—*Ignacio Blancas*, Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 1º de Noviembre de 1907.—*Juan García*, Oficial Mayor.

PODER EJECUTIVO

PEDRO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de la facultad que me concede la fracción XX del Artículo 58 de la Constitución

Política del Estado, reformada por la ley número 827, he tenido á bien expedir el siguiente

DECRETO.

Artículo único.—Se indulta á los reos Justo Martínez, Ireneo Salvador, Pedro Florentino, Librado Baldovino, Vidal Suárez, Manuel San Agustín y Juan Venegas, de la pena capital á que fueron sentenciados en definitiva por el delito de homicidio; y se les conmuta dicha pena en la extraordinaria de veinte años de prisión, á contar desde la fecha en que fueron declarados formalmente presos.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 6 de enero de 1909.—*Pedro L. Rodríguez.*—*Francisco Hernández*, Secretario General.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO.

PACHUCA.

MES DE SEPTIEMBRE.

AÑO DE 1908.

Posición del Observatorio—Lat. N. 20° 7'—40"—Long. E. de México—6° 24' 32" 8.—Altura sobre el nivel del mar 2465 m.

PRESION BAROMETRICA A 0°.

	m. m.
Presión media mensual.....	576.60
Máxima presión en el mes [Día 12].....	579.00
Mínima presión en el mes [Días 15].....	573.00
Media diaria máxima [Día 25].....	575.50
Media diaria mínima [Día 30].....	574.60
Oscilación diurna máxima [Día 10].....	40.
Oscilación diurna mínima [Día 4].....	1.40
Oscilación total.....	100

Termómetro Seco.

Media mensual.....	20.6
Máxima extrema [Día 9].....	28.0
Mínima extrema [Día 10].....	14.0
Media diaria máxima [Día 14].....	26.0
Media diaria mínima [Día 17].....	12.0
Máxima media.....	28.0
Mínima media.....	13.0
Oscilación diurna máxima (Día 22).....	17.0
Oscilación diurna mínima [Día 9].....	4.0
Oscilación total en el mes.....	21.0

Termómetro húmedo.

Media mensual.....	30.0
Máxima (Día 9).....	22.0
Mínima (Día 21).....	8.0

TEMPERATURA A LA SOMBRA.

TEMP. A LA INTENSIDAD.

Húmedo: media mensual.....	22.0
Seco: media mensual.....	32.0
Máxima extrema del día [Día 7].....	31.0
Mínima extrema del día (Día 9).....	20.0
Oscilación total en el mes durante el día...	12.9
Máxima extrema de la noche [Día 9].....	19.0
Mínima extrema de la noche [Día 22].....	7.6
Oscilación total en el mes durante la noche.	10.2
Oscilación diurna total en el mes.....	29.0

Tensión del vapor de agua atmosférico.

	m. m.
Media mensual.....	18.6
Máxima.....	20.6
Mínima.....	9

Humedad relativa pS.

Media mensual.....	76.
Máxima.....	94.
Mínima.....	37.

Vientos.

Dirección dominante.....	N.E.
Velocidad media en metros por segundo.....	20.
Velocidad máxima en metros por segundo.....	25.
Número de días en calma.....	0

Nubes.

Cantidad media mensual.....	100
Especies dominantes.....	Cu. Ni.
Número de días nublados.....	13
Número de días medio nublados.....	6
Número de días despejados.....	10
Número de días limpios.....	11

Lluvia.

Altura máxima (Día 10).....	m. m. 50.6
Total de agua recogida en el mes.....	150.4
Número de días con lluvia.....	13

Extracto de las notas diarias.

Mañanas un poco frescas y el resto del día templado las Cu N. originaron lluvias.

Estaciones Meteorológicas.

ZACUALTIPAN.

Presión Barométrica á 0°

Presión media mensual.....	m. m. 601.48
Máxima presión en el mes (Día 29).....	603.58
Mínima presión en el mes. (Día 27).....	598.80

Temperatura á la sombra.

SECO: media mensual.....	12°5
HUMEDO: media mensual.....	13°5
Máxima extrema del día. (Día 26).....	21°0
Mínima extrema del día. (Día 29).....	4°5

Tensión del vapor de agua atmosférico.

Media mensual.....	m. m. 10.39
Máxima (Día 23).....	13.45
Mínima (Día 30).....	4.07

Humedad relativa pS

Media mensual.....	90.
Máxima [Día 9].....	10.0
Mínima [Día 6].....	56

Viento.

Dirección dominante.....	N.E.
Velocidad media en metros por segundo.....	0.5

Nubes.

Cantidad media mensual.....	73
Especies dominantes.....	Cu. Ni. y Ni.
Número de días nublados.....	14
Número de días medio nublados.....	11
Número de días despejados.....	6

Lluvia.

Cantidad de agua recogida en el mes.....	263.10
Número de días con lluvia en el mes.....	21.0
Mayor precipitación [Día].....	36.25

ESTADO DEL TIEMPO Y FENOMENOS AGRICOLAS. DURANTE EL MES.

Frío, nebuloso y lluvioso. Húmedo.

Continúan presentando buena perspectiva las labores del maíz y se espera una cosecha regular.

ESTACIONES.	Temperaturas á la sombra en grados centígrados						LUVIA		Estado del tiempo.					
	Máxima absoluta.	Mínima absoluta.	Media de la Máxima.	Media de la Mínima.	Oscilación media.	Oscilación máxima.	Oscilación mínima.	Cantidad media en milímetros.	Máxima en 24 horas.	Fecha.	Número de días despejados.	Medio nublados.	Nublados.	Lluviosos.
Actopan.....	28.0	2.0	25.0	3.0	22.0	23.0	20.0	20.00	60.00	16.	28	10	5	7
Apam.....	23.0	4.0	22.0	10.0	10.0	15.0	9.0	12.62	20.25	14	28	3	0	12
Atotonilco.....	24.0	6.0	20.0	11.0	11.0	17.0	9.5	37.50	46.50	19	6	6	18	13
Huehuetla.....	29.0	14.0	25.0	20.0	12.0	13.0	7.0	31.00	50.00	22	10	9	19	13
Huichápan.....	24.0	6.0	23.0	13.0	10.0	15.0	8.0	20.00	24.00	20	12	1	17	6
Jacala.....	29.0	12.0	25.0	15.0	10.0	11.0	9.0	3.00	4.00	14	12	4	14	10
Tehuacan.....	53.0	25.0	49.0	28.0	21.0	24.0	16.0	16.00	18.00	11	2	6	14	8
Tula.....	26.0	9.0	24.0	11.0	18.0	20.0	6.0	15.00	22.00	19	7	10	13	8
Tulancingo.....	24.0	6.0	18.0	11.0	15.0	16.0	9.0	1.87	2.00	19	14	14	0	11
Ximiquilpan.....	28.0	10.0	24.0	15.0	10.0	11.0	9.0	9.75	12.00	18	20	10	0	5
Zimapan.....	28.0	11.0	24.0	13.0	15.0	16.0	9.0	15.00	17.0	15	20	5	6	1

Datos Meteorológicos obtenidos en 11 Estaciones Termoplumiométricas de la Sección.

Actopan.—Lluvia los días 15, 16 y 17; llovizna los días 2, 10 11, 18 y 19.

Apam.—Lluvia los días 4, 6, 8, 9, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20 y 25.

Atotonilco.—Lluvia los días 1, 6, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18 y 19; llovizna los días 1, 2, 6, 7, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

Huehuetla.—Lluvia los días 3, 10, 11, 15, 20, 21, 22, 23, 25, 26 y 27; llovizna el día 8; tempestad visible desde este lugar los días 8, 14, 19 y 21.

Huichápan.—Lluvia los días 1, 14, 15, 17 y 19; llovizna los días 1, 2, 14, 15, 17 y 19.

Jacala.—Lluvia los días 1 y 14; llovizna los días 2, 10, 11, 15, 16, 19, 20 y 21.

Tenango.—Lluvia los días 2, 4, 6, 9, 10, 11, 14 y 19; llovizna los días 4, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

Tula.—Lluvia los días 13, 14, 17 y 18; llovizna los días 1, 5 y 20.

Tulancingo.—Lluvia los días 7, 9, 10, 14 al 20; llovizna el día 1.

Ixmiquilpan.—Lluvia los días 14, del 17 al 20; llovizna el día 9.

Zimapán.—Lluvia el día 19, llovizna los días 1, 2, 6, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y 28.

El Director, *Angel Romero*.—El primer Ayudante, *Luis Mantecón*.—El segundo Ayudante, *Numa Spinola*.

SECCION DE AVISOS

NO SERA UD. ENGAÑADO.

Que siempre hay fullerias y fraudes en abundancia, es cosa que todo el mundo sabe; pero rara vez ó nunca se encuentra que una importante casa comercial los cometa, sea cual fuere la clase de su giro. No puede haber éxito permanente de alguna clase, cuando esté basado en la mala fé ó engaño. Esto nunca se ha visto ni se verá. Los que intenten los fraudes, son sencillamente tontos y pronto sufren el castigo que se merecen. Sin embargo, hay muchas personas que temen comprar ciertos artículos anunciados por temor de ser embaucados y engañados; especialmente se resisten á dar confianza á las manifestaciones que se publican sobre los méritos de ciertas medicinas. El muy eficaz remedio, conocido bajo el nombre de

PREPARACION DE WAMPOLE

es un artículo que se puede comprar con tanta seguridad y garantía como la harina, artefactos de seda ó algodón, siempre que procedan de una fábrica con reconocida reputación. No nos convendría exagerar de manera alguna sus buenas cualidades ó representarla como con las que no le correspondan; pero tampoco necesitamos de tal ardid. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, y cuan valiosa debe ser tal combinación de estos importantes reactivos medicinales, es cosa patente á todo el mundo. Es de inapreciable valor en casos de Insomnio, Anemia, Escrófula, Mala Digestión, Enfermedades Demacrantes, Afecciones de la Sangre y los Pulmones. "El Sr. Dr. Fernando López, de México, dice: Tengo el gusto de decirles, que considero la Preparación de Wampole de mucha utilidad, para restaurar el organismo por su fácil asimilación." La ciencia no puede proporcionar cosa mejor y acaso nada tan bueno. Es un remedio que bien puede referirse ó ens antecedentes. "Nadie sufre un desengaño con esta." Cuidado con las imitaciones y sustituciones. En todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Julio de 1908 á 1° de Enero de 1909.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.

SOLICITUD presentada por el C. Bernardo Vergara, pidiendo concesión para aprovechar en usos agrícolas é industriales las aguas de unos manantiales que se encuentran en los puntos llamados La Rinconada y del Roldán, de Pueblo Nuevo, municipio del Mineral del Monte; la que por acuerdo del Sr. Gobernador se manda publicar por tres veces durante un mes en el "Periódico Oficial" del Estado, para que las personas que se crean con derecho á ellas, se presenten á alegarlo en el término señalado, contado desde la fecha de la primera publicación.

"Señor Gobernador del Estado. — Bernardo Vergara, propietario, vecino de esta ciudad, con domicilio en la 6ª calle de Morelos número 8, ante Ud. con el debido respeto digo: que hacia el Sudeste de Pueblo Nuevo, á distancia aproximada de quinientos metros de la Iglesia del mismo pueblo en el terreno conocido con el nombre de la Rinconada, se hallan dos manantiales principales y otros varios accesorios muy cercanos y más pequeños que en conjunto forman ciénega, corriendo el agua que producen todos en dirección de Nordeste á Sudoeste, con longitud de cerca de doscientos metros, perdiéndose en seguida y extendiéndose dentro de una faja ó zona como de cincuenta metros de anchura. Próximos á esos manantiales y hacia el Sur de Pueblo Nuevo en el terreno llamado del Roldán se hallan también otros manantiales formando ciénega, cuya agua corre en dirección de Noroeste á Sudeste en longitud de casi medio kilómetro donde desaparece, y extendiéndose también dentro de otra faja ó zona como de cincuenta metros de anchura. A reserva de presentar los planos que fijen con mayor precisión, si necesario fuere, la situación exacta de los lugares en que se encuentran tales fuentes y deseando aprovechar sus aguas, hasta ahora sin la aplicación que merecen en usos agrícolas é industriales mediante las obras hidráulicas conducentes.—A Ud. suplico se sirva, previos los trámites que son del caso, concederme la propiedad de las aguas que dejo expresadas.

Pachuca, Diciembre 19 de 1908.—*Bernardo Vergara*.—Rúbrica."

Es copia. Pachuca, Diciembre 22 de 1908.—*Rodolfo Isunza*, Oficial Mayor. 24-8-24

Recibido Diciembre 23 de 1908.—*Quiroz*.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.

SOLICITUD presentada por el C. Bernardo Vergara, pidiendo concesión para aprovechar en usos agrícolas é industriales las aguas de unos manantiales conocidos con los nombres de Las Flores y el Jarillal, de Pueblo Nuevo, Municipio del Mineral del Monte; la que por acuerdo del Sr. Gobernador se manda publicar por tres veces durante un mes en el "Periódico Oficial" del Estado, para que las personas que se crean con derecho á ellas, se presenten á alegarlo en el término señalado, contado desde la fecha de la primera publicación.

"Señor Gobernador del Estado.—Bernardo Vergara, propietario é industrial, con domicilio en esta Ciudad en la 6ª calle de Morelos número 8, ante Ud. atentamente digo: que á inmediaciones y hacia el Poniente de Pueblo Nuevo del municipio de Real del Monte de este Distrito en terreno que se conoce con el nombre de Las Flores existen aguas, no aprovechadas debidamente provenientes de cinco fuentes naturales ó manantiales, muy cercanos unos de otros, de los que el primero se llama del Jarillal y los otros cuatro de Las Flores, que me propongo unir mediante las obras hidráulicas necesarias y represar ahí cerca en el punto ó puntos que convenga, conforme á los planos, perfiles y demás que sea necesario y presentaré, para aprovechar en forma las mismas aguas en usos agrícolas é industriales. El agua de los manantiales expresados corre en dirección Noroeste á Sudeste en extensión longitudinal aproximada

PREPARACION DE WAMPOLE

de cuatrocientos metros y dentro de una faja ó zona aproximada también de cuarenta metros. Por tanto y á reserva de que fijaré con más exactitud la situación de los manantiales, después de que perito en la materia forme los planos respectivos, — A Ud. suplico, previo los trámites que son del caso, se sirva otorgarme la propiedad de dichas aguas, en los términos que dejo expresados.

Pachuca, Diciembre 19 de 1908. — *Bernardo Vergara*. Rúbrica.

Es copia. Pachuca, Diciembre 22 de 1908. — *Rodolfo Isunza*, Oficial Mayor. 24-8-24

Recibido, Diciembre 23 de 1908. — *Quiroz*.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.

SOLICITUD presentada por el C. Bernardo Vergara, pidiendo concesión para aprovechar en usos agrícolas ó industriales las aguas que brotan de varios manantiales ó fuentes naturales, que se encuentran al Sur del cerro llamado El Tigre, de Pueblo Nuevo, municipio del Mineral del Monte; la que por acuerdo del Sr. Gobernador se manda publicar por tres veces durante un mes en el "Periódico Oficial" del Estado, para que las personas que se crean con derecho á ellas, se presenten á alegarlo en el término señalado, contado desde la fecha de la primera publicación.

"Señor Gobernador del Estado.—Bernardo Vergara, propietario, vecino de esta ciudad, con domicilio en la 6ª calle de Morelos número 8, ante Ud. con todo respeto digo: que cerca de Pueblo Nuevo del Municipio de Real del Monte brotan aguas que en parte forman curso ó arroyo y en parte ciérra a y que provienen de varios manantiales ó fuentes naturales, corriendo, en dirección de Oriente á Poniente, dentro de una zona ó faja como de cincuenta metros de ancho, situada doscientos metros al Sur del cerro conocido con el nombre del Tigre, y en extensión longitudinal de trescientos metros hasta perderse, sin la utilización que de dichas aguas podría obtenerse. Deseando hacer aprovechables las propias aguas para servicios agrícolas ó industriales mediante las obras hidráulicas que sean necesarias, vengo á solicitar por el presente, se me conceda la propiedad de las mencionadas aguas en el concepto de que en su oportunidad presentará los planes y medidas exactas de los lugares en que se hallan. En tal virtud, — A Ud. suplico, se sirva acordar se tramitada mi solicitud como corresponde hasta concederme la propiedad que pido.—Pachuca Diciembre 19 de 1908 — *Bernardo Vergara*.—Rúbrica."

Es copia. Pachuca Diciembre 22 de 1908. — *Rodolfo Isunza*, Oficial Mayor. 24-8-24

Recibido, Diciembre 23 de 1908. — *Quiroz*.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la finada Señorita Francisca Vera, vecina que fué de Tezontepec, de este Distrito, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes hereditarios, que dará principio en el expresado pueblo de Tezontepec, á las diez de la mañana del sexto día útil, inmediato posterior á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, veintinueve de Diciembre de mil novecientos ocho. — *César Becerra*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 6 de 1908.—Recibido, Enero 6 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

En los autos del juicio intestamentario del Sr. Marcial Falcón que se siguen en este Juzgado, se ha proveyo un auto que á la letra dice:

"Huichapan, Diciembre cinco de mil novecientos ocho. — Vistas la aceptación y protesta de los CC. Luis Guerrero y Adolfo F. Suárez, nombrados tutor y curador respectivamente de los menores Hermenegildo, Margarito, Celestino, Jesús y Demetrio Falcón; con los honorarios que el anciano señala á los procuradores y relevo de garantía, por no estar los menores en posesión efectiva de sus bienes, se discierne á los expresados señores Guerrero y Suárez los referidos cargos de tutor y curador respectivamente, para que los ejerzan con entera sujeción á las facultades y obligaciones que son inherentes á tales cargos conformes los Códigos Civil y de procedimientos civiles. Publíquese este auto por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, y póngase copia simple de él en el Registro correspondiente. Notifíquese. Así lo proveyó y firmó el C. Lic. José Rodríguez Zavala, Juez de primera instancia de este Distrito. Doy fé. — *José Rodríguez Zavala*. — *Marcial Escudero*, Srío."

Y para su publicación en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Huichapan, á ocho de Diciembre de mil novecientos ocho. — *Marcial Escudero*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Diciembre 14 de 1908.—Recibido, Enero 4 de 1909. — *Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por D. Agustín Mustieles pidiendo se haga saber á los Sres. Angel y Manuel Muñoz la cesión ó venta del Rancho de Chacalapa, el C. Lic. José María Lezama [jr.] Juez de primera instancia del Distrito en su auto relativo ha mandado entre otras cosas, el que por medio de edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Diario del Hogar" de la Ciudad de México y en vía de jurisdicción voluntaria, se haga saber al Sr. Manuel Muñoz, vecino que fué del rancho de Chacalapa, Municipio de Cuautepec de este Distrito, el contenido del escrito del expresado Sr. Mustieles, fecha catorce del pasado Octubre, á fin de que haga uso del derecho que le compete dentro del término de nueve días contados desde el siguiente al de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos, siendo el escrito del tenor siguiente: "C. Juez de 1ª Instancia de Tulancingo. — Agustín Mustieles por su propio derecho ante Ud. con el debido respeto comparece y dice: que como mejor proceda pido al Juzgado sean notificados en términos de jurisdicción voluntaria los Sres. Angel Muñoz y Manuel Muñoz residentes en el rancho de Chacalapa, Municipio de Cuautepec de este Distrito; de que en el derecho del tanto que la ley les concede tienen ocho días para hacerla valer ó oponerse depositando en el Juzgado la suma de tres mil doscientos pesos que se me adeudan por los cinco mancomunales de su rancho de Chacalapa lote número uno de la Hacienda del mismo nombre y en caso contrario de no hacer uso del derecho del tanto acompañando los tres mil doscientos pesos que se me adeudan y dentro de los ocho días que la ley señala, se les haga saber que sus mancomunales me ceten en pago de esta deuda el rancho referido en venta, por no contar en estos momentos con numerario. — A Ud. C. Juez suplico, que al mandar hacer la notificación á los mencionados, se les haga saber que si no resuelven nada en el término señalado se dará por intentado sin efecto; por ser de Justicia protestando lo necesario. — Tulancingo, Octubre 14 de 1908. — *Agustín Mustieles*. — Rúbrica."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á veinte de Noviembre de mil novecientos ocho. Doy fé. — *Isidro R. Dueñas*, Srío. 6-5

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Diciembre 19 de 1908.—Recibido, Diciembre 22 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN
 AVISO

En los autos intestamentarios á bienes de la Sra. Teófila Olivares vecina que fué de esta población, el Sr. Licenciado Refugio M. Mercado Juez de Primera Instancia del Distrito que conoce de ellos, ha dispuesto por auto de esta fecha, se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca, á todas las personas que se considere con derecho á los bienes yacentes como herederos ó como acreedores para que se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en el primero de los periódicos citados.

Y para su publicación en el periódico "Oficial" del Estado se expide el presente en Zacualtipán á los veintidos días del mes de Diciembre de mil novecientos ocho. Doy fé.—*Adolfo Lémus*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Diciembre 23 de 1908.—Recibido, Diciembre 28 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
 EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia del Sr. Enrique Martínez Marroquín, vecino que fué de esta ciudad, para que comparezcan á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, en el término de treinta días, que se contará desde la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 12 de Diciembre de 1908.—Asa., *Francisco Martínez H.*—Asa., *Pioquinto C. Cobos*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 19 de 1908.—Recibido, Diciembre 29 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZQUITLÁN
 CITACION

En la Sección segunda del juicio de intestado á bienes del Sr. Blas Maya, vecino que fué del pueblo de Jilotla, el Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, que conoce de los autos, con fecha once del mes en curso, ha mandado se cite á las personas á que se refiere el artículo 1522 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, para la acción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes, que dará principio en dicho pueblo de Jilotla á las diez de la mañana del octavo día útil siguiente al de la última publicación oficial; y mandó también se haga tal citación por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México.

Y en cumplimiento de lo mandado explico el presente, para su publicación en el ya citado, "Periódico Oficial".

Metzquitlán, Diciembre diecisiete de mil novecientos ocho.—*Aldegundo Ramírez*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Metzquitlán.—Derechos enterados, Diciembre 23 de 1908.—Recibido Diciembre 29 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
 EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia del finado Don José Rivera, vecino que fué del Mineral del Monte, para que comparezcan á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, en el término de treinta días, que se contará desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Diciembre veintitres de mil novecientos ocho.—*César Becerra*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 30 de 1908.—Recibido, Diciembre 30 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
 EDICTO

Se convoca á los acreedores de la sucesión intestada de la Sra. María Islas de Rodríguez para que concurran á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que dará principio en el local de este Juzgado á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, Diciembre diecinueve de mil novecientos ocho.—*César Becerra*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 23 de 1908.—Recibido, Diciembre 29 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
 EDICTO

Se convoca á los acreedores de la sucesión intestada del Sr. Juan Guerrero, para que dentro de los ocho días siguientes al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad, ocurran al albacea de dicho intestado, que lo es Don Ascensión Guerrero, con los justificantes de sus créditos para que en su oportunidad los liste

Pachuca, diciembre veintiocho de mil novecientos ocho.—*César Becerra*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 30 de 1908.—Recibido, Diciembre 30 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZQUITLÁN
 CONVOCATORIA

En los autos del juicio de intestado á bienes de la Sra. Petra Castillo, vecina que fué de la Ranchería del Agua Bendita de esta Jurisdicción, el Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, que conoce de ellos, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y avisos que se fijarán en la puerta de este Juzgado y en la casa Municipal de Metzquitlán, se convoque á las personas que como herederas ó acreedoras se crean con derecho á los bienes yacentes, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación, se presenten en este Juzgado á deducir el que les corresponda; percibidas del perjuicio á que hubiere lugar si no se presentan.

Y en cumplimiento de lo mandado explico el presente para su publicación en el presente periódico.

Metzquitlán, Diciembre diecisiete de mil novecientos ocho.—*Aldegundo Ramírez*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Metzquitlán.—Derechos enterados, Diciembre 25 de 1908.—Recibido, Diciembre 30 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
 EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia del niño Nicolás Rivera, para que comparezcan á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito en el término de treinta días que se contará desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, diciembre cuatro de mil novecientos ocho.—Asa., *Pioquinto C. Cobos*.—Asa., *Francisco Martínez H.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 31 de 1908.—Recibido, Diciembre 31 de 1908.—*Quiroz*.

MINERIA

COMPAÑIA MINERA METALURGICA DE MICHOACAN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Sres. accionistas de la Compañía Minera y Metalúrgica de Michoacán S. A., a Asamblea General extraordinaria que se verificará en esta ciudad en la 2ª calle de Hidalgo núm. 8, el 1º de febrero a las 4 p. m. bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA.

I. Informe del Consejo de Administración y presentación de cuentas.

II. Continuación ó disolución de la Sociedad.

III. Ampliación del capital social en el primer caso ó devolución de los fondos mineros de la Sociedad en el segundo de esos casos mencionados en el inciso anterior.

Pachuca, enero 6 de 1909.—El Secretario, Manuel Fernando Rojas. 1—1

Recibido, Enero 6 de 1909.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 888.—José López Portillo y Rojas abogado vecino de México y con bufete en la calle de Don Juan Manuel, número 5 ha solicitado la mina "La Providencia" exponiendo. "El Sr. D. Félix Guerrero denunció ante Ud. la mina de oro y plata llamada "La Providencia," sita en el rancho de "La Joya" Municipalidad de Nopala, Distrito de Huichápan de ese Estado de Hidalgo, con superficie de doce hectáreas y sin colindancias mineras, por ser terreno libre el que la rodea. A esa denuncia se refiere el plano que, para mayor claridad, acompaño a este escrito, el cual fué levantado por el perito nombrado por Ud. y está autorizado por el ministerio de Fomento. Seguidos los trámites del expediente, fué expedido á favor del Sr. Guerrero el título respectivo; más por no haber sido pagados los impuestos por el interesado durante el tiempo marcado por la ley, fué declarada la caducidad de la concesión y quedó el terreno de que se trata libre y á la disposición de nuevos denunciantes, por lo que, haciendo uso de la facultad que para ello conceden á todo habitante de la República los arts. 17 de la Ley vigente de Minería y 15 y relativos de su Reglamento, hago ante Ud. Sr. Agente, formal denuncia de la mina de oro y plata antes descrita y cuya ubicación detallé arriba, á fin de que, seguidos los trámites reglamentarios me sea adjudicada en propiedad como la ley lo dispone."

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Ingeniero Enrique Mancera vecino de Huichápan.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Noviembre 13 de 1908—P. B. Presbitero. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 4 de 1909.—Recibido, Enero 4 de 1909.—Quiroz.

COMPAÑIA MINERA "SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE" S. A.

AVISO.

En sesión del Consejo de Administración se decretó el dividendo núm. 425 á razón de un peso (\$1 00) por acción para los Accionistas de esta Compañía, pagadero del 2 de Enero en adelante.

El pago de este dividendo se hará en México en el Banco Nacional de México, y en Pachuca en la sucursal del mismo Banco.

Pachuca, 23 de Diciembre de 1908.—Jaime Abraham, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 29 de 1908.—Recibido, Diciembre 29 de 1908.—Quiroz.

"COMPAÑIA MINERA DE SAN ANTONIO" S. A.

AVISO.

Habiendo la Asamblea general de accionistas extraordinaria que tuvo verificativo el 27 del actual, acordado el aumento del capital social de esta Compañía, se pone en conocimiento de los señores accionistas el derecho que tienen de subscribir una acción de la nueva emisión por cada dos acciones que posean de las anteriores emisiones, y que el mencionado derecho caduca el día treinta y uno de enero próximo.

Las exhibiciones se harán en la misma forma en que se hicieron las de las emisiones anteriores.

Para informes y subscripciones, deben dirigirse al secretario del Consejo de Administración, segunda calle de Allende núm. 14, de esta ciudad.

Pachuca, 30 de diciembre de 1908.—F. Verges, Gerente y Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 30 de 1908.—Recibido, Diciembre 30 de 1908.—Quiroz.

DIVERSOS

BANCO DE HIDALGO S. A.

AVISO

El Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 69 de los estatutos, ha determinado que se pague á los Señores Accionistas de este Banco, por cuenta de las utilidades correspondientes al presente ejercicio, el 5 p^o ó sean \$5.00 (cinco pesos) por acción, á reserva de que el resto de dichas utilidades se distribuya después de aprobadas las cuentas del año, por la Asamblea General de Accionistas.

El pago se hará desde el 15 de Enero próximo en las oficinas de este Banco y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México y el Banco Central Mexicano mediante la entrega del cupón núm. 11.

Pachuca, 30 de Diciembre de 1908.—El Gerente: E. del Raso. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 4 de 1909.—Recibido, Enero 5 de 1909.—Quiroz.

Aviso Importante.

La Compañía Limitada del Ferrocarril Central Mexicano deseando proporcionar á todos sus favorecedores la oportunidad de que visiten las principales ciudades de los Estados Unidos, ha resuelto poner en vigor cuotas reducidísimas en los boletos de viaje redondo, los cuales estarán á la venta durante todos los días del año, y con límite final para el regreso, 9 meses contados desde la fecha de la venta.

Ojo á los Precios:

De Chihuahua á	Nueva York	y regreso	\$214.30	Moneda Mexicana.
"	Philadelphia	"	204.30	" "
"	Washington, D. C.	"	188.30	" "
"	San Francisco, Cal.	"	140.20	" "
"	Los Angeles, Cal.	"	120.20	" "
"	Chicago, Ill.	"	151.20	" "
"	Baltimore, Md.	"	192.30	" "
"	Cincinnati, O.	"	152.40	" "
"	Denver, Colo.	"	126.60	" "
"	Hot Springs, Rk.	"	112.20	" "
"	Kansas City, Mo.	"	111.20	" "
"	New Orleans, La.	"	98.30	" "
"	St. Louis, Mo.	"	123.60	" "

Si se desean obtener más informes ocúrrase al agente más próximo ó á

J. C. McDonald,
Agente General de Pasajeros.

México, D. F.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1ª de Iturbide núm. 9.)